



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PRESENTADA POR EL DIP. JORGE ALCIBÍADES GARCÍA LARA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Diputado Jorge García Lara, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política del gobierno federal en materia energética evidentemente se encuentra alejada de una visión de aprovechamiento de las energías renovables, privilegiando la extracción, explotación y uso de energías fósiles, en contra de la tendencia mundial que avanza en la implantación de políticas de desarrollo sustentable.

Es amplia y variada la literatura, las investigaciones especializadas y, sobre todo, las experiencias de países en todo el mundo que muestran las grandes ventajas de invertir en proyectos de infraestructura de energías renovables, como palanca para mejorar la calidad de vida de las comunidades y para preservar las riquezas naturales del planeta.

El tema de las energías renovables incide, en primera instancia, en el tema del medio ambiente. De ahí que es importante destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4º que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Mandata al Estado para garantizar el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque tal como está dispuesto por la ley. En el artículo 25 constitucional se indica que el Estado garantizará un desarrollo nacional integral y

sustentable. Asimismo, bajo ciertas premisas, impulsará a las empresas sociales y privadas sujetándolas al cuidado y conservación de los recursos productivos, y del medio ambiente.

En cuanto a la legislación secundaria, destacan la Leyes de Transición Energética; de la Industria Eléctrica; de Energía Geotérmica; General de Cambio Climático; de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Este marco normativo da cuenta del interés y la atención que en México tienen los temas del medio ambiente, del cambio climático y de la generación y aprovechamiento de nuestros recursos energéticos, buscando estar acorde con las tendencias que en estas asignaturas se presentan en otras latitudes, por lo que se han suscrito incluso diversos instrumentos jurídicos internacionales en la materia.

En efecto, existe consenso mundial acerca de la imperiosa necesidad de realizar inversiones sustanciales en proyectos de infraestructura para el desarrollo de energías renovables y, paralelamente, desincentivar todo tipo de inversión que involucre la explotación y el uso de energías fósiles, por el gran deterioro y el enorme daño que producen al medio ambiente. Así, es incuestionable que se debe insistir y profundizar en procesos alternativos al uso de energías no renovables, sustituyéndolas por energías renovables.

Se discuten y se valoran actualmente diversas propuestas para motivar la prevalencia en el cuidado del medio ambiente, como la plantea el Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, quien señala, que: “Fijar un impuesto a las emisiones de carbono incentivaría a las empresas a hacer inversiones en tecnologías reductoras de emisiones, y a reequiparse para cuando se acabara el subsidio masivo por carbono que, de hecho, han estado recibiendo. Y la economía obtendría un triple beneficio: un mejor medioambiente, rentas que podrían usarse para abordar algunas de las necesidades a largo plazo del país y el aumento de la demanda ue conduciría a más empleos y mayor crecimiento.”¹

Asimismo, hay experiencias exitosas en varios países que aprovechan lo que puede llamarse la mayor reserva de capitales a nivel mundial, perteneciente a los trabajadores, que acumulan billones de dólares en los fondos de

¹ Stiglitz, Joseph E. .- “CAPITALISMO PROGRESISTA. *La respuesta a la era del malestar*” Editorial Taurus. México, marzo 2020. Página 256

pensiones. Es así que los proyectos de infraestructura para el desarrollo y aprovechamiento de las energías renovables se encuentran entre los más importantes factores de atracción de inversiones en todo el mundo.

En este contexto, los gobiernos echan mano de diversas fórmulas para generar interés de los inversionistas, pero también instrumentan mecanismos de aprovechamiento de recursos propios o, lo que está teniendo cada vez mayor aceptación, propiciar la inversión de los fondos de pensiones en proyectos de infraestructura para el desarrollo de energías renovables y, paralelamente la desincentivación o cancelación de inversiones en energías fósiles.

“Hoy, 150 ciudades y regiones en todos los continentes han dado pasos para desincentivar sus fondos públicos de pensiones de las viejas energías de los combustibles fósiles y reinvertirlas en renovables, vehículos eléctricos y rehabilitación de edificios de cero emisiones que constituyen la infraestructura de la Tercera Revolución Industrial.

UNISON es el mayor sindicato británico, con 1,3 millones de afiliados que trabajan en los sectores privado y público del Gobierno local, la educación, el Servicio Nacional de Salud y el sector de la energía. Tras descubrir que los Gobiernos del Reino Unido habían invertido 16.000 millones de libras (20.600 millones de dólares) en la industria de los combustibles fósiles, en su convención nacional, UNISON tomó la decisión de movilizar a sus afiliados en toda la nación en una campaña para presionar a los Gobiernos locales en la desinversión de sus carteras de fondos de pensiones en combustibles fósiles y reinvertir en energías verdes y otras inversiones socialmente responsables.

Si los administradores de los fondos de pensiones en todo el mundo pretenden maximizar los intereses financieros vitalicios de sus pensionistas y beneficiarios, será difícil concebir cómo pueden lograrlo limitando las inversiones de infraestructuras de una Segunda Revolución Industrial moribunda con activos obsoletos y un modelo de negocio en decadencia.”

2

² Rifkin, Jeremy.- “EL GREEN NEW DEAL GLOBAL. *Por qué la civilización de los combustibles fósiles colapsará en torno a 2028 y el audaz plan económico para salvar la vida en la Tierra*” Editorial PAIDOS. México, marzo 2020. Páginas 180, 187 y 197

Queda de manifiesto que hoy las sociedades en todo el mundo impulsan y plantean a sus gobiernos acciones que venzan las resistencias a avanzar en el logro de sustituir las energías que provienen de recursos fósiles por aquellas que son producto de recursos renovables.

Asimismo, es un hecho que en todos los países democráticos existen sistemas de pensiones con cuantiosos recursos pertenecientes a los trabajadores; y es obligación del gobierno, a través de las instancias encargadas la administración de estos fondos, buscar no sólo los mejores rendimientos financieros para beneficio de los trabajadores, sino de buscar paralelamente dos objetivos fundamentales; por una parte, incentivar proyectos de infraestructura para energías renovables y, por la otra, prohibir que los fondos de pensiones se utilicen en proyectos de recursos fósiles.

Hay evidencia, sobre todo en países desarrollados, de que las energías renovables se están convirtiendo rápidamente en las fuentes de energía de generación con mayor grado de inversión.

En México, de acuerdo con información oficial: “Los ahorros de los trabajadores hoy suman 4.2 billones de pesos y representan 17.2% del PIB. Estos recursos son 15% del total de activos del sistema financiero y, por primera vez, en su historia, México cuenta con un acervo creciente de ahorro de largo plazo. Para 80% de los trabajadores del sector formal, estos recursos representan su principal patrimonio y su único vínculo con el sistema financiero.”³

Sin embargo, México parece estar quedando rezagado en la tendencia de aprovechar parte de los recursos de los fondos de pensiones para invertir en proyectos de infraestructura para energías renovables y con ello lograr beneficios para los trabajadores y para el medio ambiente y, en consecuencia, para la población en general.

“La Organización de las Naciones Unidas (ONU) informó que la inversión de México en energías renovables se replegó 38 por ciento durante 2018, en gran medida por la cancelación de la cuarta subasta eléctrica. Según el informe Tendencias globales en la inversión en energías renovables 2019, las

³ Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. – “El Sistema de Ahorro para el Retiro a 23 años de su creación.” 30 de junio de 2020. Consulta en línea: <https://www.gob.mx/consar/articulos/el-sistema-de-ahorro-para-el-retiro-a-23-anos-de-su-creacion-246520?idiom=es>

inversiones en México descendieron 38 por ciento hasta 3,800 millones de dólares (mdd) durante el año pasado.”⁴

Ciertamente, un problema que enfrentan todos los países, es que para avanzar en la solución de la crisis climática que se manifiesta de diversas formas, aun se requiere el uso de energías fósiles. De ahí que es menester aprovechar experiencias de otros países para invertir dinero de las pensiones en energías limpias, fortaleciendo y ampliando los aun incipientes montos de inversiones que oscilan alrededor de los 3,300 millones de pesos, que representa apenas un 0.08% de los recursos totales de las pensiones de los trabajadores.

El panorama en México no es alentador, considerando que, los acuerdos que hicieron la Secretaría de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) para frenar la entrada a privados en proyectos que impulsan la generación de energías limpias podría ahuyentar a las administradoras de fondos para el retiro (afores) para que sigan invirtiendo en este tipo de proyectos que no sólo son rentables monetariamente, sino que generan grandes beneficios a la sociedad.⁵

En este sentido, resulta apremiante avanzar en los ajustes legales que puedan contribuir a brindar mayor certeza jurídica a los inversionistas, a la vez que se promuevan las energías limpias y se descarten los proyectos en energías fósiles.

Especialmente, se requiere que, las inversiones que se realicen con recursos de los trabajadores en materia energética sean canalizadas a proyectos de energías limpias, al tiempo que se garantice que no se destinen a financiar proyectos de energías fósiles.

En este sentido, el propósito de la presente iniciativa es que en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se establezca expresamente, como una más de las prioridades para la inversión de los recursos de los trabajadores,

⁴ Efraín Mariano.- Energy & Commerce: “Se desploma 38% inversión en energías renovables en México.” 9 de septiembre de 2019. Consulta en línea: <https://energyandcommerce.com.mx/se-desploma-38-inversion-en-energias-renovables-en-mexico/>

⁵ Albarrán, Elizabeth. -“Afores podrían dejar de invertir en energías limpias ante incertidumbre en el sector” Diario El Economista, 8 de junio de 2020. Consulta en línea: <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/Afores-podrian-dejar-de-invertir-en-energias-limpias-ante-incertidumbre-en-el-sector-20200608-0105.html>

promover inversiones en proyectos de infraestructura para energías limpias, además de que se cancelen todas las inversiones en energías fósiles. Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con proyecto de:**

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Único.- Se adiciona una fracción f) y se reforma el párrafo quinto del artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

Artículo 43.- El régimen de inversión deberá tener como principal objetivo otorgar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores. Asimismo, el régimen de inversión tenderá a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. A tal efecto, proveerá que las inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

a) a e) [...]

f) **El desarrollo de infraestructura para la generación y aprovechamiento de energías renovables, así como para el diseño de programas de formación e investigación para el impulso de la sustentabilidad energética en México.**

[...]

[...]

[...]

La Comisión queda facultada para establecer límites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la

actividad económica o se constituyan riesgos comunes para una sociedad de inversión. **Asimismo, cancelará las inversiones cuando tengan como objetivo financiar proyectos que involucren la generación y/o el uso de energías fósiles.**

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de julio de 2020.

Suscribe

Dip. Jorge Alcibíades García Lara